

PROTOCOLO PARA EL REPARTO DE AYUDAS ECONÓMICAS DE APAMAR

APROBADO EN LA REUNIÓN DE JUNTA DIRECTIVA DE 17 DE OCTUBRE DE 2016.

1.- Criterios Generales de obligado cumplimiento.-

1.1.- A propuesta de la Sección Económica, la Junta de APAMAR fijará anualmente el presupuesto destinado a las ayudas.

1.2.- Las ayudas se repartirán únicamente a petición expresa de la parte interesada.

1.3.- APAMAR hará pública la apertura del plazo para solicitar las ayudas, a través de los medios disponibles que garanticen su conocimiento por todos los colectivos susceptibles de ser beneficiarios de las mismas. El plazo de apertura se iniciará al comienzo del curso escolar y se extenderá hasta el día 30 de Noviembre de cada curso.

1.4.- El impreso específico de solicitud de ayudas debe de ser cumplimentado por los solicitantes de las mismas. (Consta y puede imprimirse en la web de APAMAR).

En este impreso se recoge que todos los que estén interesados en participar en las ayudas de APAMAR, deberán ponerlo de manifiesto mediante la presentación, debidamente rellenada, del Impreso Oficial, durante el plazo señalado para tal fin, así como las normas básicas que se consideren necesarias para la correcta cumplimentación del documento. También se advierte en el mismo que cualquier defecto sustancial apreciado en la misma dará lugar al requerimiento de subsanación pertinente por plazo de diez (10) días y en caso de no efectuarse dicho requerimiento se procederá a la desestimación de la solicitud.

1.5.- Se procurará que la financiación de APAMAR vaya dirigida a proyectos concretos o adquisición de bienes determinados para el desarrollo de los fines de cada colectivo beneficiario, luego de lo cual cada responsable tendrá que presentar el formato de justificación (Declaración Jurada) de uso de la ayuda para el fin solicitado debidamente cumplimentado y firmado. (Consta y puede imprimirse en la web de APAMAR).

2.- Grupos por actividades.-

Las ayudas APAMAR se concentran en dos (02) grupos:

2.1.- GRUPO 1

Este grupo absorbe aproximadamente el 50% del presupuesto anual destinado a ayudas económicas y comprende las siguientes actividades:

- Infantil: Festivales, excursiones, proyectos, etc.
- Primaria: Festivales, excursiones, proyectos, Día del Maestro, Día de la Familia, etc.
- ESO: Festivales, excursiones, proyectos, etc.
- Bachillerato: Festivales, excursiones, proyectos, charlas de orientación, etc.
- Pastoral: Comuniones, Confirmaciones, Equipos de Solidaridad, GVX.
- Musiquetos.
- Grupo Scouts Brownsea.
- Mejoras de instalaciones deportivas y/o colegiales.
- Cualquier otra actividad similar.

2.2.- GRUPO 2

Este grupo absorbe aproximadamente el 40% del presupuesto anual destinado a ayudas económicas y comprende las siguientes actividades:

- Deporte Escolar.
- Deporte Federado.
- Torneos de padres, profesores y antiguos alumnos.
- Stabat Mater.
- Cualquier otra actividad similar.

Así mismo, aproximadamente el 10% del presupuesto anual de APAMAR comprende los gastos varios, imprevistos y documentación en general que puedan surgir con ayudas de otros colectivos.

3.- Remanente Casuístico.-

En las distintas partidas presupuestarias distribuidas en los tres grupos, los eventuales superávits o sobrantes podrán reutilizarse, a criterio de la Junta, para otras necesidades de análoga o diferente índole o naturaleza.

Este "Protocolo" regirá en lo sucesivo, a partir de éste curso escolar, y para su modificación se precisó acuerdo de la Junta para tal efecto, con lo que queda anulado el Acuerdo de Junta anterior de fecha 17 de Marzo de 2 008.

